

<b>INSTRUMENTO FINANCIERO PRÉSTAMO PARTICIPATIVO IVF</b>	
<b>NORMATIVA</b>	Convocatoria de 7 de mayo de 2019 del IVF por la que se convoca el instrumento financiero préstamo participativo en conversión con inversores privados del programa operativo FEDER CVA 2014-2020 <a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/16/pdf/2019_4953.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/16/pdf/2019_4953.pdf</a>
<b>OBJETO</b>	El otorgamiento de financiación para el crecimiento de empresas de reciente creación, priorizando la innovación, a través de la coinversión junto a otros inversores privados en proyectos desarrollados por empresas ubicadas en la Comunidad Valenciana. Los instrumentos serán en forma de préstamo participativo.
<b>CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente para Investigación e Innovación en la CV.</li> <li>• Contribución del proyecto a la diversificación del Tejido empresarial de la CV</li> <li>• Proyectos de carácter innovador</li> <li>• Plan financiero equilibrado</li> <li>• Propuestas que contribuyan en mayor medida a la creación de empleo.</li> <li>• Proyectos que surjan de la colaboración con agentes generadores de conocimiento.</li> </ul>
<b>REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Microempresas, pequeñas y medianas empresas.</li> <li>• Tener sede social o establecimiento en Comunidad Valenciana</li> <li>• No estar cotizada</li> <li>• Tener una antigüedad mínima de 4 meses</li> <li>• Llevar operando en cualquier mercado menos de siete años</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un trabajador al menos o Administrador en el RETA</li> <li>• Acreditar estar al corriente con sus obligaciones con la AEAT y TGSS</li> <li>• No estar en situación de empresa en crisis entendida.</li> <li>• No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.</li> <li>• No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente</li> <li>• Disponer de las autorizaciones y/o licencias administrativas preceptivas.</li> <li>• Encontrarse al corriente en el cumplimiento de la Ley de prevención, calidad y control ambiental.</li> </ul>
<p><b>INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b></p>	<p>Los intermediarios financieros acreditados aparecen publicados en la página web del IVF</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Importe entre 25.000 y 300.000 euros por Pyme financiada, sujeto al importe de la coinversión por parte de inversores privados.</li> <li>b) Plazo máximo de 7 años</li> <li>c) Carencia de hasta 3 años.</li> <li>d) Tipo de interés: Se compondrá de una parte fija y una parte variable.             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Parte fija: devengará el tipo de interés del Euribor depósitos a 12 meses más un diferencial de 3.5 puntos</li> <li>b. Parte variable: en función de determinados ratios y/o magnitudes.</li> <li>c. El tipo resultante total no podrá ser superior al 9%</li> </ul> </li> <li>e) Comisión de apertura: 0.5 %</li> <li>f) Comisión de Cancelación: 10% de la cuantía amortizada</li> <li>g) Garantías: sin garantías adicionales a las que aporta el propio proyecto empresarial.</li> </ul>

	<p>h) Sectores todos, excepto los expresamente excluidos en la normativa.</p> <p>i) Amortizaciones trimestrales, a partir de la finalización de la carencia.</p>
<p><b>COSTES FINANCIABLES</b></p>	<p>Dirigido a reforzar la estructura patrimonial de las empresas innovadoras que no cuenten con un capital inicial suficiente. Elegibles proyectos empresariales innovadores de productos, servicios o procesos</p> <p>Se consideraran costes financieros, los siguientes gastos de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos materiales, tales como terrenos, edificios e instalaciones maquinaria y equipos.</li> <li>• Activos inmateriales; patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual...</li> <li>• Capital de explotación derivado de planes de crecimiento.</li> </ul> <p>En base a la planificación del plan de negocio se obtendrá la parte del préstamo participativo.</p> <p>Las actuaciones financiadas no podrán haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente la fecha de la solicitud de financiación.</p> <p>Hay que tener en consideración que no serán financiables determinados conceptos que deberá el solicitante tener en cuenta a la hora de saber los costes financieros.</p>
<p><b>SOLICITUD</b></p>	<p>Se llevará a cabo mediante el formulario previsto en la Convocatoria e irá acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de negocio e información económica financiera.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En su caso cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y último cierre contable más próximo</li> <li>• Fotocopia del DNI del representante legal y titulares reales, en caso de no coincidir en la misma persona.</li> <li>• Modelo 036</li> <li>• En su caso, si ha habido aportación de recursos propios copia de la ampliación de capital.</li> <li>• Declaración de ayudas para el mismo coste.</li> <li>• Declaración de tipo y categoría de empresa conforme a modelo.</li> <li>• Corresponde al intermediario financiero presentar a través de la web del IVF las solicitudes de financiación junto con la documentación anteriormente indicada.</li> </ul>
<p><b>PLAZO DE PRESENTACIÓN</b></p>	<p><b>A partir del día 17 de mayo de 2019 y hasta la finalización de los fondos objeto de esta financiación.</b></p>
<p><b>OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar el proyecto según el plan de negocio</li> <li>• Conservar durante 5 años la documentación física y electrónica.</li> <li>• Facilitar a la IVF toda la documentación necesaria</li> <li>• Llevar los registros independientes necesarios</li> <li>• Autorizar al IVF para realizar visitas de control</li> <li>• Aceptar la inclusión de la operación financiada en la lista pública.</li> <li>• Cumplir con la normativa nacional y europea sobre medioambiente</li> <li>• Cumplir con toda la materia en fondos europeos</li> <li>• Comunicar todas las ayudas recibidas por los mismos costes financiados.</li> <li>• Dar la adecuada publicidad de la financiación obtenida</li> <li>• Destinar exclusivamente el préstamo a sus finalidades</li> <li>• Llevar los registros y libros contables legalmente establecidos</li> </ul>

- Responder de la veracidad de los documentos aportados y en general de la información detallada
- No efectuar distribución alguna de cantidades económicas a sus socios
- No realizar ningún cambio de control de la titular
- Remitir al IVF dentro de los 10 días siguientes a su aprobación por la Junta General de Socios, una copia firmada de las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio correspondiente, junto al certificado del acta.
- Mantener actualizada cualquier documentación presentada al IVF
- Mencionar expresamente que cuenta o ha contado con financiación del IVF.

Todas las ayudas establecidas anteriormente deberán cumplir con los requisitos marcados en la normativa publicada arriba referenciada, así como con la aportación de la documentación necesaria básica y complementaria solicitada para poder acceder a las mismas. Todo ello requerirá un control para comprobar el cumplimiento de los requisitos. Por tanto los solicitantes deberán tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos. La información anteriormente aportada no es vinculante para la concesión de la subvención, y es solamente a título de información que se plasma en la normativa que las regula.



**Xarxes per a l'Ocupació - Acord Territorial d'Ocupació - Mancomunitat Camp de Túria**

Tel. 962 798 150. C/Pla de l'Arc, s/n. Llíria